

DECRETO EXENTO Nº **1222**

ANTOFAGASTA, **14 SET. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 2870, de 14 de
septiembre de 2016, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización del convenio de
colaboración entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación Cultural Norte Grande, para el
desarrollo del estudio de prefactibilidad del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el convenio de colaboración entre la
Universidad de Antofagasta y la Corporación Cultural Norte Grande, para el desarrollo del estudio de
prefactibilidad del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

entre

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

y

LA CORPORACIÓN CULTURAL NORTE GRANDE

La **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también referida como
"Universidad", institución de educación superior con personalidad jurídica de
Derecho Público, con RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don
Luis Alberto Loyola Morales, con cédula de identidad N° 4.625.989-0, ambos
con domicilio en Avenida Angamos N° 601, comuna de Antofagasta,

y

La **CORPORACIÓN CULTURAL NORTE GRANDE**, en adelante también
referida como "Corporación", RUT N° 65.271.690-3, representada por su
Gerente don **Guillermo Ramírez Rebolledo**, con cédula de identidad N°
4.613.329-3, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, tercer piso,
oficina 13, comuna de Antofagasta,

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, se propone crear un Hospital Clínico de carácter docente asistencial, con lo cual aumentaría las plazas de práctica sus estudiantes de carreras de la Salud o vinculadas con ésta;
2. Que dicho Hospital funcionaría en el edificio del actual Hospital Regional Leonardo Guzmán, ubicado en Avenida Argentina N° 1962, de la ciudad de Antofagasta, que el Servicio de Salud de Antofagasta irá desocupando y poniendo a su disposición a medida que vaya trasladándose al nuevo edificio que se construye para el Hospital Leonardo Guzmán;
3. Que para la Universidad es esencial optimizar el tiempo y los trabajos del estudio de prefactibilidad del Hospital Clínico, incluidas las negociaciones que debe conducirse con el Servicio de Salud de Antofagasta, lo cual puede lograrse si ello se realiza en colaboración con la Corporación Cultural Norte Grande que, además de una experiencia apreciable de su personal, dispone de un sistema administrativo que, al estar regido por la normativa del Derecho Privado, es más expedito que el la Universidad;
4. Que la Corporación ha ejecutado desde el año 2012 diversas acciones conjuntas de colaboración con la Universidad, a satisfacción de ésta, y tiene experiencia en la ejecución de estudios como los señalados en el considerando precedente; y
5. Que la Corporación Cultural Norte Grande tiene entre sus objetivos colaborar con iniciativas de carácter cultural, científico y tecnológico de interés regional, como es el caso de los estudios objeto de este Convenio.

ACUERDAN el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA,

cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto.- La Universidad y la Corporación acuerdan aunar recursos y esfuerzos para el desarrollo del estudio de prefactibilidad del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta.

SEGUNDA: Aporte de la Universidad: Dinero.- Con el fin de viabilizar el trabajo conjunto, la Universidad aportará la suma de setenta y un millones de pesos (\$ 71.000.000), para contribuir al financiamiento del objeto del Convenio, suma que transferirá a la Corporación y de cuya inversión ésta le rendirá cuenta detallada al término del trabajo conjunto, de cuya fechas las partes dejarán constancia escrita. En el evento de que el aporte convenido fuese insuficiente, las partes acordarán eventuales aportes complementarios.

TERCERA: Aporte de la Universidad: Jefe del Proyecto y Coordinador del Estudio de Preinversión.- La Universidad aportará, como Jefe del Proyecto de Hospital Clínico, los servicios del Dr. Alex Arroyo Meneses, y como Coordinador del Estudio, al Ingeniero Oscar Acuña Castillo.

CUARTA: Aporte de la Universidad: Comités.- La Universidad aportará un Comité Negociador con la finalidad de ayudar a equilibrar, en las negociaciones con el Servicio de Salud Antofagasta, el apoyo a las obligaciones de carácter social de la Universidad, con ingresos que hagan económicamente sustentable el Proyecto Hospital Clínico, integrado por el Director Jurídico y el Vicerrector Económico de la Universidad de Antofagasta, y el Jefe del Proyecto de Hospital Clínico Dr. Alex Arroyo Meneses, al cual se agregará el Gerente de la Corporación.

La Universidad aportará también un Comité Técnico cuya misión será revisar los documentos del proyecto de preinversión que se vaya generando; y analizar, evaluar y proponer al Comité Negociador los servicios clínicos que debiera tener el Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta para dar satisfacción a la población usuaria y ser al mismo tiempo autofinanciable. El Comité estará integrado por el Vicerrector Económico, el Vicedecano de la Facultad de Medicina y Odontología (FACMO), el Jefe del Proyecto de Hospital Clínico, dos académicos de la carrera de Medicina, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, el Encargado de Convenios de la Facultad de Ciencias de la Salud, y la Secretaria Docente de la misma Facultad.

QUINTA: Aporte de la Corporación: Infraestructura y servicios de administración.- La Corporación aportará su infraestructura y servicios de administración, por intermedio de su Gerente, su Secretaria Ejecutiva, una Secretaria y su Contadora, para sustentar el cumplimiento del objeto de este Convenio.

En particular, administrará los recursos económicos aportados por la Universidad, incluidos los registros de desembolsos con su documentación de respaldo; contratará los servicios que sean necesarios, adquirirá los bienes materiales e inmateriales que se precise y, en general, adoptará todas las medidas necesarias para la más pronta conclusión del estudio de preinversión y las aprobaciones que competan al Servicio de Salud de Antofagasta.

SEXTA: Aporte de la Corporación: Servicios especializados en desarrollo institucional.- La Corporación aportará, además, los servicios especializados de su Gerente para colaborar en la construcción de la normativa organizacional y jurídica del proyecto de preinversión, y para participar en el Comité de Negociación mencionado *ut supra*.

SÉPTIMA: Vigencia, duración y tácita reconducción.- Este Convenio entrará en vigencia en la fecha que se complete su oficialización por la Universidad, y tendrá una duración de un año contado desde aquella. Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito con antelación mínima de tres meses, su voluntad de no renovarlo.

OCTAVA: Personerías.- La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para comprometer a la Universidad de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 342 de 18 de agosto de 2014.

La personería de don Guillermo Ramírez Rebolledo para comprometer a la Corporación Cultural Norte Grande, consta de los acuerdos N° 1 y 2 adoptados por el Directorio de la CCNG en su reunión ordinaria de 7 de junio de 2012, cuya acta está reducida a escritura pública con fecha 19 de octubre del mismo año, ante el Notario Público interino de la Primera Notaría de Antofagasta, don Ricardo Hernán Lama Toro.

La documentación probatoria de las personerías de los representantes que firman este Convenio, no se inserta por ser conocida de las partes.

NOVENA: Ejemplares del Convenio.- El presente Convenio se firma en la ciudad de Antofagasta a los 24 días de agosto de dos mil dieciséis, en cuatro originales idénticos, quedando dos en poder de cada parte,

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Guillermo Ramírez Rebolledo, Corporación Cultural Norte Grande.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MBB/MDS/NPC/cmr


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Rectoría
Dirección Proyecto Hospital Clínico
Corporación Cultural Norte Grande
Jefe de Gabinete Rectoría
Dirección de Vinculación y Comunicaciones